

HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
ESTABLECIDO EN 1821

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

DANIELA TAURINO | DISTRITO XII
DIPUTADA LOCAL

Asunto: Proposición con punto de acuerdo.
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 27 de marzo de 2026.

OFICIO: LXVI/SDTJ/118/2026
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
27 MAR 2026

La que suscribe **DIPUTADA SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca (FEMCCO), para que, de forma inmediata y en el ámbito de sus atribuciones, dé seguimiento puntual y sin dilaciones a las denuncias presentadas en contra de servidores públicos de la Administración Pública Estatal y Municipal del Estado, y, en consecuencia, proceda a la judicialización de las carpetas de investigación, a efecto de que los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado determinen las sanciones que conforme a derecho correspondan, para efectos de que se dé el debido trámite en la legislación en cita.

Lo anterior para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Sandra Daniela Taurino Jiménez
DIPA. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ
DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO XII
LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA





"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."



Asunto: Se presenta punto de acuerdo.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 27 de marzo de 2026.

**DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

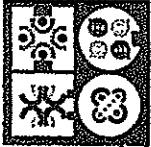
La que suscribe **DIPA. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado, Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción | de la Ley del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, la **proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca (FEMCCO), para que, de forma inmediata y en el ámbito de sus atribuciones, dé seguimiento puntual y sin dilaciones a las denuncias presentadas en contra de servidores públicos de la Administración Pública Estatal y Municipal del Estado, y, en consecuencia, proceda a la judicialización de las carpetas de investigación, a efecto de que los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado determinen las sanciones que conforme a derecho correspondan.**

Basándome en las siguientes razones y argumentos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el Estado, aún persiste una percepción social fundada en la falta de resultados concretos en la investigación y sanción de conductas irregulares cometidas por servidores públicos. La existencia de denuncias que no avanzan con la debida oportunidad, o que no se traducen en acciones judiciales, genera desconfianza institucional respecto a las instituciones que conforman la





Administración Pública Estatal, como los Ayuntamientos, así como en los órganos de investigación facultados para tal efecto.

En este sentido, la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca (FEMCCO), como órgano constitucionalmente facultado para investigar y perseguir estos hechos, tiene la responsabilidad de actuar con prontitud, eficacia y estricto apego a la legalidad, garantizando que todas las denuncias formuladas contra servidores públicos sean debidamente atendidas y que aquellas carpetas de investigación que cuenten con elementos suficientes sean llevadas ante la autoridad jurisdiccional competente.

Cabe resaltar que la Constitución Local y las leyes secundarias mandatan que la FEMCCO tiene el deber jurídico de investigar y judicializar las denuncias que deriven de actos cometidos por servidores públicos que cometan delitos relacionados con el ejercicio de sus funciones.

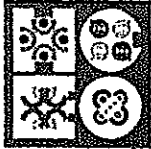
Por ello, se gira el presente exhorto, en ejercicio legítimo de la función de control y vigilancia política que corresponde a este Poder Legislativo, en representación del pueblo de Oaxaca, con la finalidad de que las leyes penales y en materia de responsabilidades administrativas se cumplan sin excepciones ni privilegios, particularmente cuando se trata de quienes, por su encargo, están obligados a conducirse con mayor probidad.

Con ello, se propone fortalecer la persecución penal de los delitos relacionados con hechos de corrupción en el Estado de Oaxaca, asegurando que las denuncias no permanezcan en una fase inercial, sino que avancen conforme a las etapas del procedimiento penal hasta su debida judicialización.

Esto resulta necesario, pues la falta de impulso procesal oportuno o la dilación injustificada en dichas investigaciones no sólo vulnera el interés público, sino que debilita la eficacia de la acción penal, al poner en riesgo la obtención de datos de prueba idóneos y suficientes para sostener la acusación en sede judicial.

Por ello, el presente exhorto se erige como un instrumento legítimo de exigencia institucional en clave penal, orientado a que la FEMCCO ejerza





plenamente sus atribuciones, reactive los procedimientos y desista de cualquier dilación u omisión, para que se determine, conforme a derecho, la responsabilidad penal correspondiente de los individuos de los cuales obran carpetas de investigación.

En razón de lo anterior, se somete a consideración el presente punto de acuerdo.

ACUERDA

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a la Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca (FEMCCO), para que, de forma inmediata y en el ámbito de sus atribuciones, dé seguimiento puntual y sin dilaciones a las denuncias presentadas en contra de servidores públicos de la Administración Pública Estatal y Municipal del Estado, y, en consecuencia, proceda a la judicialización de las carpetas de investigación, a efecto de que los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado determinen las sanciones que conforme a derecho correspondan.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ATENTAMENTE.

DIPA. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ
DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO XII
LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.

C.c.p. Expediente y Minutario.

